



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 23 /25

Rawson, 10 de Marzo de 2025

VISTO: El Expediente N° 42.415, año 2025, caratulado:
“MUNICIPALIDAD DE CHOLILA S/ PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES AL
CONCEJAL MANRIQUE”; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Consulta del visto, se plantea
la procedencia del pago de asignaciones familiares retroactivas a un concejal del HCD
de Cholila, sujeto a la ordenanza dictada por el cuerpo deliberativo local a tales efectos.

Que habiéndose expedido el Asesor Legal a fs. 36) mediante
Dictamen N° 09/25 y el Contador Fiscal a fs. 40) mediante Dictamen N° 82/25; y
teniendo presentes los antecedentes obrantes en autos, este Plenario coincide con las
opiniones vertidas por los asesores preopinantes, no correspondiendo que este
Tribunal cuestione la validez de la ordenanza de marras.

Que en caso de subsistir el conflicto, de conformidad con lo
indicado por los asesores, correspondería acudir a la vía judicial para su resolución.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y consideraciones enunciados
precedentemente.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta
nota de remisión.

Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ant mí: Dra. Irma BAEZA MORALES